



**INFORME DE  
ACTIVIDADES 2022**  
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DE LA CEDH

# INTRODUCCIÓN

Este documento, contiene un ejercicio de rendición de cuentas dirigido al Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por disposición expresa del artículo 22 H de la ley del organismo y ante el H. Congreso del Estado de Chihuahua de conformidad con lo establecido en el artículo 22 B fracción XVII del mismo ordenamiento legal; así como a la ciudadanía en general, a quien en la forma más transparente y clara posible, se le proporciona una descripción de las acciones implementadas, en seguimiento y cumplimiento del Plan de Trabajo del Órgano Interno de Control 2022, explicando a detalle las gestiones realizadas por el personal adscrito a esta unidad administrativa, los objetivos de dichas actividades y los resultados obtenidos en cada una de ellas.

A lo largo de este informe, se desarrollan por eje establecido en el Plan Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control, las líneas de acción implementadas a lo largo del ejercicio 2022, proporcionando además información relacionada a la estructura orgánica autorizada para esta instancia y demás datos que permitan dar a conocer las gestiones realizadas y el funcionamiento del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Asimismo, se refieren las acciones implementadas por las diferentes autoridades pertenecientes a esta unidad administrativa, las cuales en cumplimiento de sus atribuciones fueron puestas en práctica en cumplimiento con el multirreferido Plan Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control.

Por último, se proporcionan datos relevantes, relacionados con actividades realizadas por el personal, que aunque no forman parte de los ejes y líneas de acción que se reportan, si contribuyen a la mejora constante del servicio que presta el Órgano Interno de Control.

# ÍNDICE

Antecedentes .....	03
Estructura Orgánica .....	04
Presupuesto Asignado .....	04
<b>INFORME</b>	
<b>PRIMER EJE: PREVENCIÓN .....</b>	<b>05</b>
1.1.1. Orden Organizacional .....	05
1.1.1.1. Estructura Orgánica CEDH .....	05
1.1.1.2. Seguimiento PIDE .....	05
1.1.1.3. Presupuesto Basado en Resultados .....	06
1.1.1.4. Manual de Organización OIC .....	06
1.1.1.5. Reglamento Interior del OIC .....	07
1.1.1.6. Mecanismos de Control de Riesgos .....	08
1.1.1.7. Funcionamiento de los Comités Técnicos u Órganos Colegiados de la CEDH .....	10
1.1.1.8. Declaración de conflictos de intereses .....	11
1.1.2. Ética e Integridad .....	11
1.1.2.1. Difusión del Código de Ética .....	11
1.1.2.2. Fortalecimiento de una cultura de Ética e Integridad al interior de la CEDH .....	12
1.1.2.3. Capacitación en temas relacionados a ética e integridad .....	15
1.1.2.4. Implementación de sistemas efectivos de denuncia .....	17
1.1.2.5. Mejora del servicio .....	19
1.2.1. Ejecución del gasto .....	20
1.2.1.1. Uso y custodia de los recursos .....	22
1.2.1.2. Control Interno Institucional .....	24
1.2.1.3. Reclutamiento transparente y meritorio.....	25
1.2.1.4. Transparencia institucional .....	25
1.2.1.5. Declaraciones de situación patrimonial y conflicto de intereses .....	26
<b>SEGUNDO EJE: DETECCIÓN .....</b>	<b>28</b>
2.1.1. Seguimiento al Diagnóstico Inicial .....	28
2.1.2. Procesos de compras públicas .....	32
2.1.3. Procesos de entrega recepción .....	34
<b>TERCER EJE: INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>35</b>
3.1.1. Mecanismos de denuncia .....	35
3.1.2. Denuncias recibidas .....	36
<b>CUARTO EJE: SANCIÓN .....</b>	<b>37</b>
4.1.1. Procedimientos de responsabilidades administrativas por faltas no graves .....	37
4.1.2. Procedimientos de inconformidades relacionados a compras públicas .....	38
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL .....</b>	<b>39</b>

## ANTECEDENTES

El 08 de febrero del 2021, de conformidad con lo establecido en el Artículo Segundo del Decreto No. LXVI/NOMBR/0962/2021 X P.E. publicado en la edición No. 11 del Periódico Oficial del Estado el 06 de febrero de 2021, entró en funciones el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Esta unidad administrativa, de conformidad con la normatividad que rige su actuar, cuenta con autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones y tiene como principales atribuciones:

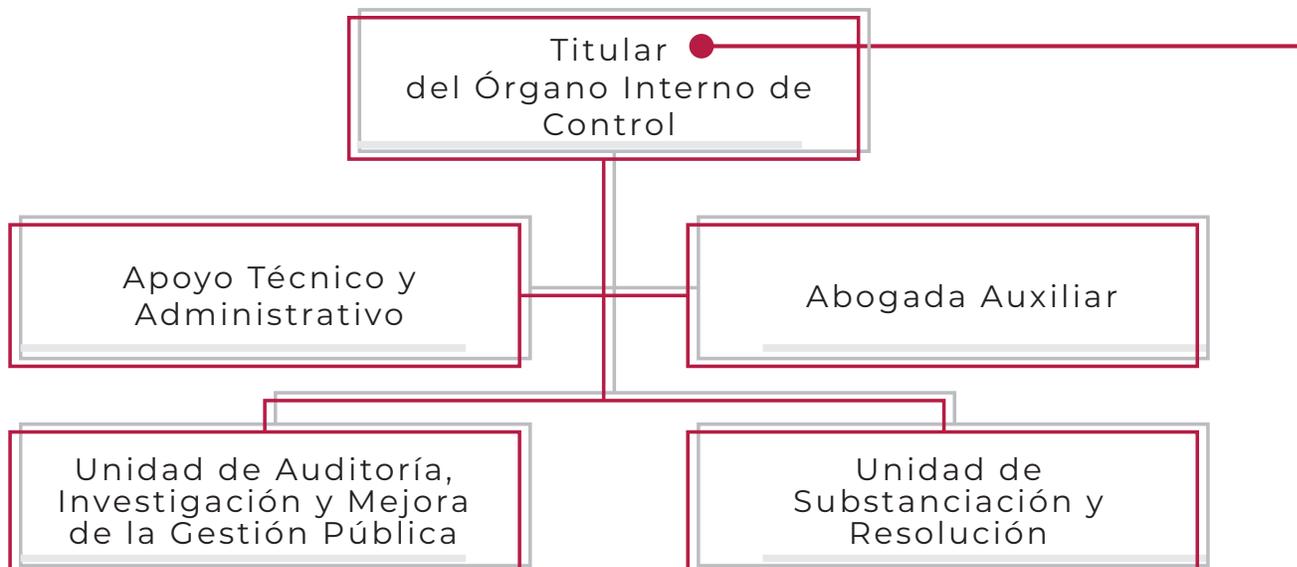
- 1. Prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas** de personas servidoras públicas de la Comisión Estatal, así como de personas particulares vinculadas con faltas graves, y sancionar a aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
- 2. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos**, y presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
- 3. Fortalecer el buen funcionamiento del control interno** en la Comisión Estatal.
- 4. Crear y mantener condiciones estructurales y normativas** que permitan el adecuado funcionamiento de este organismo público y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública, adscrita a éste.

Para el cumplimiento de estas atribuciones, el Órgano Interno de Control, está conformado por **tres autoridades** de conformidad con los parámetros previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cuyas actividades se hará referencia a lo largo del presente informe, y que pueden ser definidas de la siguiente forma:

- 1. Autoridad investigadora:** La autoridad en el Órgano Interno de Control, encargada de la investigación de faltas administrativas.
- 2. Autoridad substanciadora:** La autoridad en el órgano interno de control, diferente a la autoridad investigadora, que, en el ámbito de su competencia, dirigen y conducen el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial.
- 3. Autoridad resolutora:** Tratándose de faltas administrativas no graves lo será la unidad de responsabilidades administrativas o la persona servidora pública asignada en el Órgano Interno de Control.

## ESTRUCTURA ORGÁNICA

Durante el 2022, ejercicio que se reporta en este Informe Anual de Actividades, el Órgano Interno de Control (OIC) de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH), estuvo conformada de la siguiente manera:



Durante el 2021 y 2022 ejerció como parte de sus atribuciones la de Autoridad Investigadora en apoyo a la Unidad de Auditoría, Investigación y Mejora de la Gestión Pública.

## PRESUPUESTO ASIGNADO

Con el propósito de cumplir con las obligaciones a cargo del Órgano Interno de Control, durante el 2021 fue realizado el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2022, mismo que fue incluido en el Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el cual considera los siguientes rubros (capítulos):

1. Servicios personales (Capítulo 1000).
2. Materiales y suministros (Capítulo 2000).
3. Servicios generales (Capítulo 3000).
4. Bienes muebles, inmuebles e intangibles (Capítulo 5000).

# INFORME DE ACTIVIDADES

Como fue referido con anterioridad, este informe de actividades será presentado conforme a los ejes y líneas de acción establecidas en el Plan Anual de Trabajo 2022 remitido a la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y su Consejo Consultivo el pasado 23 de diciembre del 2021, y presentado ante el mismo en sesión ordinaria llevada a cabo el 07 de marzo del 2022; mismo que comprende las actividades llevadas a cabo durante el ejercicio 2022.

## PRIMER EJE: PREVENCIÓN

Tipo de acción implementada por el OIC: **Impulsar.**

### 1.1. Orden organizacional

#### 1.1.1.1. Estructura orgánica CEDH

Se impulsó de forma continua que el organismo cuente y publique en la Plataforma Nacional de Transparencia y su portal institucional, en cumplimiento de las disposiciones aplicables, su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la misma con las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada persona servidora pública, esto en su calidad de sujeto obligado.

#### 1.1.1.2. Seguimiento al Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2024

Con la finalidad de identificar las acciones que deben implementar tanto la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, como el Órgano Interno de Control, que aseguren su óptimo funcionamiento mediante una eficiente optimización de los recursos con los que cuentan, para cumplir con sus obligaciones en los ámbitos de sus respectivas competencias; durante el ejercicio 2022, fue realizado un seguimiento puntual al instrumento de planeación estratégica realizado por este organismo, denominado **Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2024 (PIDE)**, en el cual se plasmaron las metas y objetivos institucionales que estarán guiando su actuación hasta el 2024.

Para lograr lo anterior, se monitoreó y analizó la información proporcionada por la Coordinación de Planeación y Seguimiento de esta Comisión Estatal, específicamente el tablero de control relacionado a la gestión, seguimiento y monitoreo del PIDE, donde se establecieron los proyectos derivados de este, las acciones realizadas y pendientes de llevar a cabo, así como las unidades administrativas responsables de su implementación.

### 1.1.1.3. Presupuesto Basado en Resultados

De igual forma, se dio el seguimiento oportuno a la implementación del **Presupuesto Basado en Resultados (PbR)**, sugerencia inicial que fue realizada a la Presidencia de la Comisión Estatal, el pasado 18 de junio del 2021 por medio del Diagnóstico Inicial e Identificación de Factores de Riesgo, y que no pudo ser implementado para el ejercicio 2022, derivado de cambios de organización y forma de trabajo de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; sin embargo, fue realizado el seguimiento correspondiente durante el ejercicio que se reporta, para que en el 2023, esta Comisión Estatal finalizara el proceso de implementación de dicha herramienta de control, con el propósito de consolidar el uso de una estructura programática con base en programas presupuestarios que orienten la asignación de recursos al cumplimiento de objetivos específicos y claros generando indicadores que midan el avance en su cumplimiento.

### 1.1.1.4. Manual de Organización Órgano Interno de Control

Con la finalidad de contar con un instrumento que determine la estructura organizacional actualizada, registrada y publicada del Órgano Interno de Control; la cadena de mando, los niveles de autoridad y de responsabilidad, las líneas de comunicación y las relaciones orgánicas de dependencia que guardan entre sí los puestos que integran su estructura básica; así como los objetivos y funciones que cada persona integrante tendrá a su cargo de conformidad con la normatividad aplicable, fue elaborado y publicado en el portal institucional de la CEDH, el 01 de septiembre del 2022 el **“Manual de Organización del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos”**.

Dicho instrumento, es de observancia general y obligatoria para todo el personal de mando adscrito al Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus respectivas competencias; y su revisión y actualización se realizará de manera anual en la medida en que existan circunstancias que así lo ameriten.



*Manual de Organización del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, disponible para consulta en:*

*[https://cedhchihuahua.org.mx/portal/OCI/reglamento/oi\\_manual\\_organizacion.PDF](https://cedhchihuahua.org.mx/portal/OCI/reglamento/oi_manual_organizacion.PDF)*

### 1.1.1.5. Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

A fin de ejercer de forma más asertiva las facultades previstas en el marco jurídico que regula la actuación del Órgano Interno de Control y de desarrollar lo establecido en el Manual de Organización del OIC, resultaba indispensable contar con un reglamento interno, a fin de propiciar eficacia, eficiencia y certeza jurídica en la toma de sus decisiones y ejecución de acciones, evitando actos discrecionales que pudieran obstaculizar el óptimo desarrollo del servicio público que tiene encomendado.

Es por lo anterior, que el pasado 10 de septiembre del 2022, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado (POE), el **Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos**, mismo que es de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas que lo integran y que establece la estructura orgánica, atribuciones y funcionamiento del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y distribuye a cada una de las áreas que lo componen, el ejercicio de las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Chihuahua, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y demás disposiciones jurídicas, le otorgan.



*Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, disponible para consulta en:*  
[https://cedhchihuahua.org.mx/portal/OCI/reglamento/Reglamento\\_Interior.pdf](https://cedhchihuahua.org.mx/portal/OCI/reglamento/Reglamento_Interior.pdf)

### 1.1.1.6. Mecanismos de control de riesgos

#### Órganos colegiados de la CEDH

El Órgano Interno de Control, tiene entre sus atribuciones participar en los comités, subcomités y demás órganos colegiados de los que forma parte e intervenir en los actos que se deriven de los mismos.

En cumplimiento a lo anterior, se atendió como será referido más adelante en el presente informe las diferentes sesiones convocadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y el Comité de Obras Públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

De igual forma, el Órgano Interno de Control, participó desde el ámbito de su competencia, en **11 sesiones** ordinarias, extraordinarias y/o de instalación o reinstalación de los siguientes **4 órganos colegiados**, mismos que durante el 2022 fueron iniciaron funciones y/o fueron adecuados en cuanto a su estructura y objetivos, con la finalidad de atender las necesidades de la Comisión Estatal en las condiciones actuales en las que se desarrolla, para estar en posibilidad de cumplir con las metas y objetivos institucionales y simultáneamente con las obligaciones a cargo de la Comisión Estatal de conformidad con la normatividad aplicable.

#### 1. Unidad de Igualdad de Género de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, misma que fue reinstalada el pasado 13 de octubre del 2022.



**2. Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el cual fue instalado el pasado 28 de marzo del 2022.**



**3. Grupo Interdisciplinario de Archivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, cuya sesión de reinstalación se celebró el 23 de septiembre del 2022.**



## 4. Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

### 1.1.1.7. Funcionamiento de los Comités Técnicos u Órganos Colegiados de la CEDH.

En seguimiento al Diagnóstico Inicial e Identificación de Factores de Riesgo, elaborado por este Órgano Interno de Control en 2021, con motivo del análisis realizado a la normatividad interna con la que contaba la CEDH y con el propósito de contribuir para el fortalecimiento institucional con base en disposiciones jurídicas sólidas y vigentes; se realizó una revisión de las disposiciones aplicables en materia de archivo, en las cuales se detectó que era necesaria su actualización, considerando la entrada en vigor de la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua, misma que fue publicada con posterioridad a la emisión del instrumento entonces aplicable y que en las reglas de operación existentes, se dotaba al Órgano Interno de Control de atribuciones que de cierta forma se contraponían con lo establecido en el artículo 22 D de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, permitiendo su intervención o interferencia en asuntos propios de este organismo público autónomo a través de su Grupo Interdisciplinario de Archivo.

Por lo anterior, el Órgano Interno de Control, elaboró un nuevo proyecto de las **“Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de Archivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos”**, mismo que fue puesto a disposición de la Presidencia del organismo para posteriormente ser validado y emitido por su Consejo Consultivo el pasado 12 de agosto del 2022.



*Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de Archivos de la CEDH, disponible para consulta en:*  
<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Biblioteca/REGLA-S-OPERACION-ARCHIVO.pdf>

### 1.1.1.8. Declaración de conflictos de intereses

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en lo concerniente a la prevención de posibles conflictos de intereses que pudieran presentarse entre las personas que integran tanto el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y el de Obra Pública de la CEDH, así como los proveedores y/o participantes en los procesos regulados en la normatividad antes referida, el Órgano Interno de Control, desarrolló y puso a disposición de la Dirección de Servicios Administrativos el 24 de enero del 2022, un documento denominado **“Manifiesto de no Conflicto de Intereses”**, mismo que fue signado por cada persona integrante de dicho órgano colegiado y que además debe ser presentado por proveedores y participantes en licitaciones y procedimientos de excepción autorizados por la ley en la materia.

Lo anterior, con el propósito de fortalecer los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública que se realizaran a partir del 2022; e impulsar prácticas apegadas a la legalidad que permitan un óptimo ejercicio del gasto público, evitando la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de sus funciones en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

## 1.2. Ética e integridad

### 1.1.2.1. Difusión del Código de Ética

Como fue reportado en el Informe Anual de Actividades 2021, al entrar en funciones este Órgano Interno de Control, se iniciaron una serie de acciones encaminadas a incidir en el comportamiento y desempeño de quienes forman parte de la Comisión, con el propósito de fortalecerlo, de manera íntegra, por medio de los principios, valores, premisas y reglas de integridad consideradas como fundamentales para la definición de los roles que cada persona desempeña en el ejercicio de sus funciones, fomentando una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.

Es por esto que, con el propósito de establecer acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas, propiciando en la CEDH, la existencia de bases mínimas que establezcan políticas eficaces de ética y principios que rigen al servicio público, de conformidad con lo establecido en diversos ordenamientos, el pasado 03 de julio del 2021, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado **el Código de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua.**



*Código de Ética de la CEDH, disponible para consulta en:*  
[https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Biblioteca/Codigo\\_etica.pdf](https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Biblioteca/Codigo_etica.pdf)

Con el propósito de Impulsar el apego al Código de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como su difusión, adopción y uso por parte de las personas servidoras públicas, en coordinación con el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación “DHNET” de la CEDH y posteriormente del Comité de Ética, se realizó una campaña al interior del organismo de difusión mensual, la cual fue diseñada y encaminada a la promoción de manera continua del apego a los valores, principios, reglas de integridad y directrices rectoras del servicio público; cuya observancia resulta indispensable para el combate a la corrupción al interior de los distintos entes públicos en lo general y en lo particular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.



1.1.2.2. Fortalecimiento de una cultura de ética e integridad al interior de la CEDH

Para continuar con la creación de condiciones estructurales y normativas que propicien una actuación ética y responsable de cada persona servidora pública adscrita a la Comisión Estatal, como ya se había informado previamente en los resultados obtenidos en el ejercicio 2021, se publicaron el pasado 04 de diciembre de esa anualidad, en el Periódico Oficial del Estado los **“Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos”**, mediante los cuales se establecieron los mecanismos para la integración, organización, estructura y funcionamiento del Comité de Ética de CEDH, que permitieran delimitar el actuar de las personas servidoras públicas en situaciones específicas, con la intención de prevenir y evitar conductas contrarias a las disposiciones que rigen el servicio público.

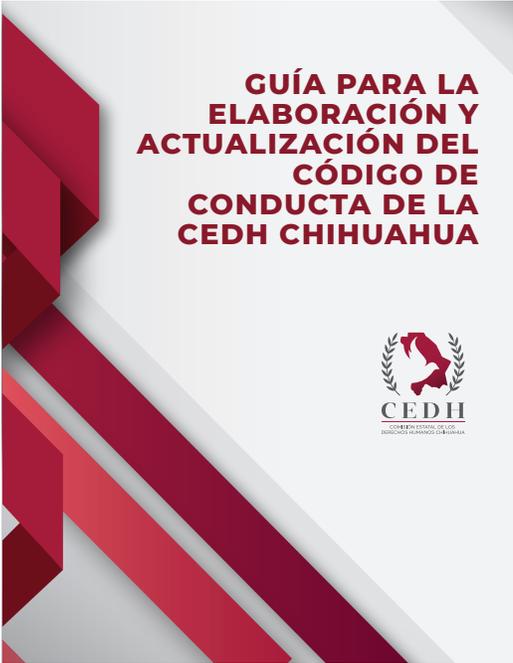


Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la CEDH, disponible para consulta en:  
[https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Biblioteca/Lineamientos\\_comite\\_etica\\_cedh.pdf](https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Biblioteca/Lineamientos_comite_etica_cedh.pdf)

Habiendo emitido los lineamientos antes citados, el 28 de marzo del 2022, fue instalado el Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, después de un proceso democrático en el que se hizo partícipe a la totalidad del personal adscrito a este organismo y que se llevó a cabo en total apego a lo establecido en la normatividad aplicable.



Luego, en cumplimiento a lo establecido en los dos instrumentos normativos referidos en los párrafos que anteceden, el 28 de abril de 2022 fue publicada en el portal institucional la **Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Chihuahua**, la cual estableció los elementos que debería contener el Código de Conducta de este organismo, que sería elaborado por su Comité de Ética, mismos que serían evaluados y validados por el Órgano Interno de Control y que propiciaron la publicación del **Código de Conducta de la CEDH** por parte del órgano colegiado de referencia, el 22 de septiembre del 2022.



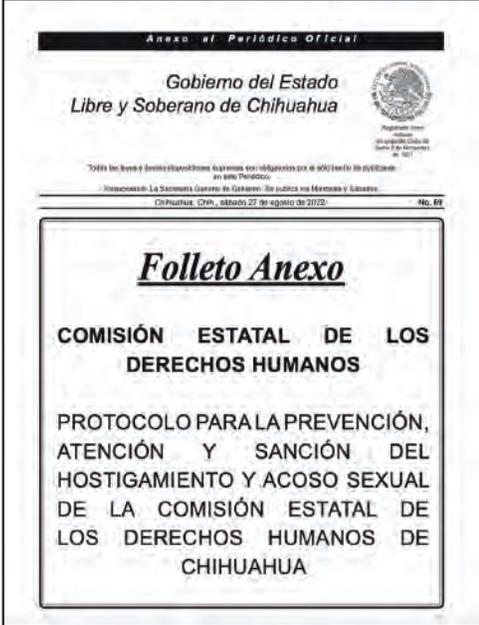
*Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Chihuahua, disponible para consulta en:*  
[https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Biblioteca/Guia\\_Elaboracion\\_Actualizacion\\_cedh.pdf](https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Biblioteca/Guia_Elaboracion_Actualizacion_cedh.pdf)

El **Código de Conducta**, desarrollado por el Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y publicado en su portal institucional el pasado 22 de septiembre del 2022, fue realizado en apego a la guía citada, con el objeto de especificar de manera puntual y concreta, la forma en que las personas servidoras públicas de este organismo deben aplicar los principios, valores, directrices y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética de la CEDH, describiendo los diversos estándares de comportamiento que se deberán observar ante situaciones que se pudieran presentar en el desempeño de las labores encomendadas.

Para lograr lo anterior, el mismo instrumento estableció en cumplimiento a los criterios y parámetros a evaluar por el Órgano Interno de Control, la obligación de suscribir una **carta compromiso** con la finalidad de que las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal, dejaran constancia de que conocen y comprenden el contenido del Código de Conducta y, por lo tanto, asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión; y cuyo seguimiento y observancia se realiza periódicamente en conjunto con el Departamento de Recursos Humanos del organismo.

De igual forma, en continuidad a la implementación de acciones que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a través de mecanismos que permitan delimitar su actuar, fue desarrollado por el Órgano Interno de Control en un ánimo coadyuvante relacionado al programa número 2.3 Fortalecimiento normativo del Plan Integral de Desarrollo 2021-2024 (PIDE), un proyecto de **“Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua”**.

Dicho protocolo se puso a disposición de la Presidencia del organismo el pasado 24 de junio del 2022, con el propósito de que esta Comisión Estatal, cuente con normatividad vigente que establezca procesos claros para la prevención, atención y sanción de cualquier tipo de conducta relacionada al acoso y hostigamiento sexual; mismo que fue aprobado por el Pleno del Consejo Consultivo de la CEDH el 12 de agosto del 2022 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 27 del mismo mes y anualidad.



*Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, disponible para consulta en:*  
<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Biblioteca/PROTOCOLO-PREVEENCION-ATENCION-Y-SANCION-DEL-HOSTIGAMIENTO-Y-ACOSO-SEXUAL.pdf>

### 1.1.2.3. Capacitación en temas relacionados a ética e integridad

Con el propósito de propiciar y asegurar el continuo desarrollo de una cultura ética al interior de la CEDH entre el personal que la integra, y toda vez que de conformidad con la normatividad aplicable, este Órgano Interno de Control, tiene a su cargo la promoción en coordinación con el Comité de Ética, de programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés, durante el 2022, fueron impartidas por el OIC, **9 capacitaciones** a un total de **183 personas**, en las cuales se abordaron las siguientes temáticas:

1

**Sistema Nacional Anticorrupción – Ley General de Responsabilidades Administrativas:** En la que además de proporcionarle al personal información relacionada al quehacer del Órgano Interno de Control, también se les sensibilizó sobre los principios rectores del servicio público y el contenido del Código de Ética aplicable.



2

**Factores de riesgo:** Relacionados principalmente a procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios; y en la que se hizo énfasis nuevamente en el contenido del Código de Ética y de los principios que rigen el servicio público de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y adicionalmente se abordaron aspectos trascendentales relacionados al Código de Conducta de la CEDH y la importancia de signar y asumir la responsabilidad que implica el contenido de la carta compromiso de cumplimiento tanto del Código de Ética, como del Código de Conducta del organismo.



3

Adicionalmente fue impartida una conferencia denominada **“Ética en el ejercicio del servicio público”**, la cual fue solicitada en coordinación con el Comité de Ética, a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua y estuvo a cargo de personal adscrito a la Unidad de Ética de dicha dependencia, en la que estuvieron presentes **30 personas servidoras públicas** de este organismo de manera presencial y **28** más de manera virtual.



De igual forma, los días 25 y 28 de noviembre del 2022, fue atendido en conjunto con el personal adscrito a los Órganos Internos de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa (TEJA) y el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP), así como del personal que integra el Comité de Ética de dichos organismos constitucionales autónomos y de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos el curso **“Ética Pública”** impartido por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua (ICATECH), en las instalaciones que ocupa la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.



*Personal de los OIC del TEJA, ICHITAIP y CEDH en el curso Ética Pública impartido por el ICATECH.*

#### 1.1.2.4. Implementación de sistemas efectivos de denuncia

El Órgano Interno de Control, como unidad administrativa perteneciente a la Comisión Estatal, tiene entre sus atribuciones, de conformidad con la normatividad aplicable, la prevención, corrección, investigación y calificación de actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas atribuibles a personas servidoras públicas adscritas a este organismo, así como de personas particulares vinculadas con faltas graves.

Con motivo de lo anterior, está obligado a establecer áreas de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas.

Por lo anterior, durante el 2022 se implementó un tercer mecanismo para la presentación de denuncias en el microsítio del Órgano Interno de Control del portal institucional de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, donde cualquier persona puede acceder a presentar quejas, denuncias y sugerencias; con lo que se complementan aquellas herramientas de denuncia que ya se habían proporcionado a las y los interesados, quedando de la siguiente forma:

# 1

**Presencial:** Las personas usuarias pueden acudir a las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control y presentar por medio de una comparecencia su queja o denuncia contra actos u omisiones de las personas servidoras públicas de esta Comisión Estatal que pudieran constituir faltas administrativas.

# 2

**Vía telefónica y/o por correo electrónico:** Haciendo uso de la información proporcionada en el portal institucional para tales efectos.

# 3

**Portal institucional:** Mediante el llenado de los datos mínimos indispensables para proporcionar los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de Faltas administrativas.

*Mecanismo de presentación de denuncias en línea, disponible en la liga:  
<https://cedhchihuahua.org.mx/wp/oic-denuncia-en-linea/>*

De igual forma, derivado de la entrada en funciones del Comité de Ética de la CEDH, el Órgano Interno de Control, impulsó que fuera habilitado un mecanismo para que de conformidad con los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la CEDH, las personas interesadas puedan presentar quejas y denuncias relacionadas a acciones contrarias a lo establecido en el Código de Ética y Código de Conducta; propiciando así que en la Comisión Estatal se cuente con las herramientas necesarias de fácil acceso para denunciar no solamente posibles violaciones a los derechos humanos atribuibles a personas servidoras públicas estatales y municipales ante las unidades administrativas correspondientes, sino cualquier acción u omisión a cargo del personal de este organismo ante quien resulte competente.

**COMITÉ de ÉTICA**  
CEDH

### Denuncia en Línea

La denuncia que usted presente por este medio será canalizada al Comité de Ética, para su análisis y seguimiento.

El lenguaje empleado no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

Los datos personales se encuentran protegidos en términos de lo dispuesto por la leyes y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales.

Descargue el formulario de denuncia, llénelo y preséntelo a las oficinas de la CEDH o envíelo al siguiente correo:  
[comitedeetica@cedhchihuahua.org.mx](mailto:comitedeetica@cedhchihuahua.org.mx)

[Descargar aquí](#)

También puede presentar su denuncia en línea por medio del siguiente formulario:

¿Desea hacer su denuncia de forma anónima? \*

Sí  No

*Mecanismo de presentación de denuncias en línea, disponible en la liga:  
<https://cedhchihuahua.org.mx/wp/etica-denuncia-en-linea/>*

### 1.1.2.5. Mejora del Servicio

Con la finalidad de continuar con la implementación de acciones encaminadas a que la CEDH ponga en práctica mecanismos de mejora continua en el servicio que presta a las personas usuarias, el OIC, en ejercicio de sus atribuciones detectó determinados procesos llevados a cabo en el organismo que cuentan con áreas de oportunidad.

Por este motivo, durante el año 2022, fueron realizadas **30 propuestas de mejora** que permitirían generar un impacto positivo en el servicio que presta la Comisión Estatal, que en términos generales se pueden resumir de la siguiente forma.

- 1 Atención a personas usuarias, específicamente a quienes forman parte de algún grupo en situación de vulnerabilidad.
- 2 Implementación de mecanismos que mejoren la comunicación que las Visitadurías Generales tienen con las personas usuarias.
- 3 Aplicación de acciones para mejorar la atención que se brinda a las personas usuarias, específicamente en la orientación brindada respecto a las funciones, facultades y esfera competencial de la CEDH.
- 4 Sensibilización del personal respecto a la importancia que conlleva la fe pública con la que cuenta cierto personal adscrito a este organismo.
- 5 Implementación de herramientas de notificación de resoluciones que generen certeza y seguridad jurídica a las personas usuarias; y de contención efectiva a personas usuarias en estado de crisis.
- 6 Poner en práctica mecanismos de control eficientes para establecer guardias tendientes a asegurar el servicio de la CEDH.
- 7 Capacitar e involucrar a la persona Titular de la Unidad de Igualdad de Género para atender y acompañar en el proceso de denuncia a posibles víctimas de casos de acoso y hostigamiento sexual al interior de la CEDH.
- 8 Implementación de capacitación y sensibilización del personal en materia de igualdad de género, tratando temas de violencia en todas sus modalidades.
- 9 Elaboración de un protocolo para la prevención, atención y sanción de hostigamiento y acoso sexual.
- 10 Reducir plazos, en medida de lo posible, en la integración de expedientes de investigación y revisión de proyectos de resolución a cargo del personal adscrito a la Dirección de Control, Análisis y Evaluación.
- 11 Actualizar inventarios y formatos de resguardo de los bienes a cargo del personal de la CEDH.

12

Informar al personal sobre la importancia de mantener actualizados sus registros, controles, inventarios, estructura orgánica, archivos físicos y electrónicos y demás documentación relativa al empleo, cargo o comisión.

13

Desarrollar e implementar normatividad interna que regule los procesos llevados a cabo por el organismo.

14

Hacer uso de herramientas de comunicación institucional oficiales.

**PRIMER EJE: PREVENCIÓN** - Tipo de acción implementada por el OIC: **Monitorear**

### 1.2.1. Ejecución del gasto

#### Revisión de expedientes de contrataciones públicas

En el año que se reporta, con el objetivo de contribuir en la detección de áreas de oportunidad en la ejecución de los recursos de la Comisión Estatal, específicamente aquellos destinados a las adquisiciones realizadas durante el año 2021, **se realizó una Revisión de Contratos derivados de procedimientos de Contrataciones Públicas correspondientes al Ejercicio 2021**, específicamente de los siguientes apartados:

**1** Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua de los contratos formalizados.

**2** Análisis de los registros contables en las partidas de gastos y pasivo de proveedores con objeto de verificar el cumplimiento a la normatividad que le aplica al proceso de compra ejercido.

**3** Verificación aleatoria del estudio de mercado, suficiencia presupuestal, en caso de aplicar proceso licitatorio, desde convocatoria hasta el fallo, garantías y evidencia de la recepción del bien o servicio contratado.

De esta revisión, realizada a **61 contratos** formalizados durante el ejercicio presupuestal 2021, que fueron celebrados con **51 distintos proveedores**, derivó un informe que fue presentado a la Presidencia y a la Dirección de Servicios Administrativos el pasado 23 de agosto del 2022, el cual contiene los resultados obtenidos, con el propósito de contribuir en el proceso de identificación de riesgos, análisis de las causas que los generan y **6 propuestas de mejora** tendientes a corregir las discrepancias identificadas con la normatividad aplicable; evitando la repetición de las anomalías señaladas para ejercicios posteriores.

## Revisión de expedientes laborales

También, durante el 2022, el Órgano Interno de Control, en un ánimo preventivo y con el propósito de contribuir en que el organismo actúe en apego a la normatividad aplicable en cuanto al contenido y mantenimiento de los expedientes laborales, así como de determinar la existencia de los elementos que deben ser calificados previo a la contratación de personal; realizó **una verificación del contenido de expedientes laborales** de las personas servidoras públicas de la CEDH en activo, con la finalidad de determinar que dichos instrumentos estuvieran integrados conforme a las disposiciones establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, ya que estos documentos soportan que su actuación es acorde a las funciones que tienen encomendadas y están directamente relacionadas con el puesto que ostentan.

Esta verificación, estuvo enfocada principalmente en los siguientes conceptos:

1. Formalización del contrato laboral y observaciones a los mismos
2. Expedición y observaciones al nombramiento
3. Carta de no Inhabilitación al momento de ser contratado
4. Firma de Carta de Confidencialidad
5. Credencial de elector vigente
6. Cédula Profesional en los perfiles requeridos
7. Alta al servicio médico
8. Declaración Patrimonial de Inicio
9. Otros

De esta revisión, realizada a **109 expedientes laborales**, derivó un informe que fue presentado a la Presidencia y a la Dirección de Servicios Administrativos el pasado 28 de octubre del 2022, así como al Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos el 07 de noviembre del 2022, el cual contiene los resultados obtenidos, **7 acciones de mejora** tendientes a contribuir en el proceso de contratación del personal y mejorar aquellas áreas de oportunidad detectadas, que de atenderse resultarían mejores prácticas en la selección y administración del recurso humano de la CEDH.

### 1.2.1.1. Uso y custodia de los recursos

Con el propósito de propiciar un óptimo uso y custodia de los recursos con los que cuenta la CEDH, durante el 2022, se pusieron en práctica una serie de acciones encaminadas a que el organismo cuente con instrumentos normativos tendientes a generar el buen uso de los bienes propiedad del mismo, los cuales a su vez permitirían que el desempeño de la Comisión Estatal se desarrolle en cumplimiento de las disposiciones que rigen su actuación.

Durante el mes de enero del año que se reporta, se exhortó a la CEDH por medio de su Dirección de Servicios Administrativos, a dar cumplimiento a lo establecido tanto en la Constitución Política del Estado de Chihuahua como en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2022, en lo que respecta al otorgamiento de garantías de las personas servidoras públicas que manejen, recauden o administren recursos públicos; y la emisión de tabuladores de remuneraciones aplicables a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

En cumplimiento con lo anterior, el 20 de enero del 2022 **fue emitido el Acuerdo Ejecutivo de Presidencia-03/2022 mediante el cual se determina que las personas que manejan y administran los recursos públicos que son otorgados a la CEDH, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, otorguen garantía suficiente, en acatamiento a la disposición constitucional estatal**; y el 13 de abril del 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado (POE), el primer **Manual de Administración de Remuneraciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2022**, dando cumplimiento de esta forma a las obligaciones impuestas a cada ente público en cuanto al otorgamiento de garantías y al establecimiento de disposiciones que contengan la información relacionada con las remuneraciones que cada persona servidora pública adscrita a la CEDH, tiene derecho a recibir de manera proporcional a sus responsabilidades.

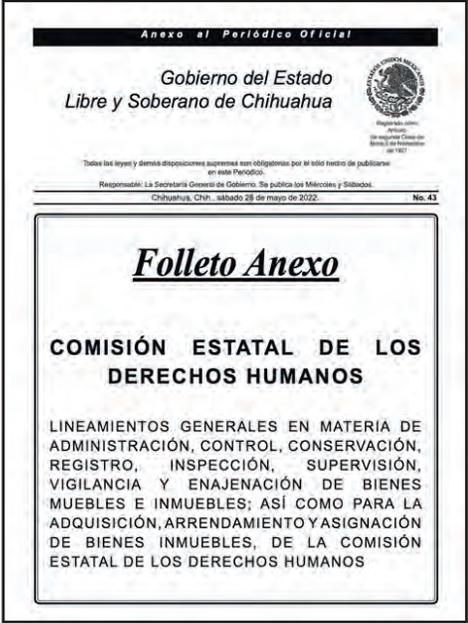


Manual de Administración de Remuneraciones de la CEDH para el Ejercicio 2022, disponible para consulta en: <https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/anexos/2022-04/ANEXO%2030-2022%20CEDH%202022.pdf>

Asimismo, durante el 2022, se promovió y monitoreó de manera permanente en coadyuvancia con la Dirección de Servicios Administrativos, que la CEDH registre sus operaciones financieras de acuerdo con lo establecido en las Normas y Metodologías para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos conforme lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; realizando **revisiones bimestrales** de las balanzas de comprobación y los estados financieros correspondientes, con la finalidad de detectar áreas de oportunidad y emitir recomendaciones tendientes a facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos; implementando mejores prácticas contables de conformidad con los estándares nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización; generando estados financieros confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables.

También, durante el 2022, el Órgano Interno de Control, se dio a la tarea de promover que la CEDH emitiera disposiciones normativas relacionadas a la administración, conservación, registro, inspección, supervisión, vigilancia y enajenación de bienes muebles e inmuebles; así como para la adquisición, arrendamiento y asignación de bienes muebles de la CEDH, conforme lo contenido en el Informe Individual de la Auditoría Financiera efectuada a la CEDH de la cuenta pública 2020, efectuado por la Auditoría Superior del Estado, con la finalidad de establecer reglas de carácter general que deberán seguirse en relación al uso, control, la baja y destino final de bienes muebles de este organismo autónomo.

Como resultado de lo anterior y derivado de la suma de esfuerzos del personal de diversas unidades administrativas de la CEDH, entre las que destacan la Dirección Jurídica y la Dirección de Servicios Administrativos, el pasado 28 de mayo del 2022, fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado (POE), los **Lineamientos Generales en Materia de Administración, Control, Conservación, Registro, Inspección, Supervisión, Vigilancia y Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles; así como para la Adquisición, Arrendamiento y Asignación de Bienes Inmuebles, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.**



*Lineamientos Generales en Materia de Administración, Control, Conservación, Registro, Inspección, Supervisión, Vigilancia y Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles; así como para la Adquisición, Arrendamiento y Asignación de Bienes Inmuebles, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, disponible para consulta en:*

<https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/anexos/2022-05/ANEXO%2043-2022%20CEDH%20LINEAMIENTOS%20GENERALES%20ADMINISTRACION%20MUEBLES%20E%20INMUEBLES.pdf>

De igual forma, con la finalidad de promover un óptimo cuidado de los bienes propiedad de la CEDH; durante el 2022, se promovieron distintas acciones tendientes a generar procedimientos y/o mecanismos para llevar **un debido control de bienes y almacenes**; específicamente encaminadas a la óptima **realización de inventarios**, propiciando que se diera continuidad a su actualización para que se contara con información vigente sobre los bienes muebles que forman parte del patrimonio del organismo y que se encuentran bajo la custodia de las personas servidoras públicas adscritas a la CEDH, a quienes les son asignados con motivo de sus funciones para el cumplimiento de sus obligaciones.

Para lograr lo anterior, en conjunto con diversas unidades administrativas pertenecientes a la Comisión Estatal, fue realizada en presencia del Órgano Interno de Control, el **primer levantamiento de acta circunstanciada de hechos** en la que se hizo constar que habiendo realizado una revisión minuciosa del equipo de cómputo propiedad de este organismo, se determinó la baja de bienes que presentaban daños y/o que se consideraban obsoletos, ya que su reparación, en los casos que fuera posible resultaría demasiado onerosa y causaría un perjuicio al recurso de la CEDH.

Aunado a lo anterior, se observó que resultaba necesario implementar mecanismos tendientes a preservar el patrimonio público, que fortalecieran aquellas acciones implementadas en materia de **entrega recepción**, específicamente relacionadas a las personas servidoras públicas que no están obligadas a realizar este acto protocolario, pero si a entregar los bienes bajo su resguardo.

Por este motivo, se exhortó a la CEDH, por medio de la Dirección de Servicios Administrativos, a generar y aplicar un **protocolo de salida** aplicable al momento de que el personal se separa de su cargo, independientemente de su nivel jerárquico, el cual se ha aplicado a partir de junio del 2022, y que se realiza en conjunto con las personas servidoras públicas titulares de los departamentos de recursos humanos, financieros, materiales e informática; y que debe validarse en cada salida definitiva del personal por cada unidad administrativa referida con anterioridad, en el rubro de información que les corresponda, generando así certeza y seguridad jurídica entre las personas intervinientes, de que no existe ninguna obligación pendiente de cumplimentar y que el patrimonio de la CEDH se encuentra intacto.

### 1.2.1.2. Control Interno Institucional

**El Control Interno Institucional**, es el proceso efectuado por la persona Titular de un ente público, su administración, y las demás personas servidoras públicas de una institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.

Constituye la primera línea de defensa en la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de actos de corrupción; ayudando a quienes ostentan la titularidad de los diversos entes públicos, a lograr los resultados programados a través de la administración eficaz de todos sus recursos, como son los tecnológicos, materiales, humanos y financieros.

En este sentido, durante el 2022, se dio continuidad con la **implementación de acciones de control interno** en la CEDH, mismas que iniciaron con el Diagnóstico Inicial e Identificación de Factores de Riesgo realizado por el Órgano Interno de Control, que se ha referido anteriormente, y que ha continuado con el seguimiento brindado por las diferentes unidades administrativas que integran esta Comisión Estatal y la publicación del Plan Integral de Desarrollo 2021-2024 (PIDE).

El Órgano Interno de Control como instancia a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ha detectado desde su incorporación en el organismo, aquellas áreas de oportunidad en el servicio que éste presta. Es por esto, que durante el año que se reporta, se inició el desarrollo de un **Marco Integrado de Control Interno** aplicable a este organismo, el cual incluirá las herramientas de evaluación y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional, con el objetivo de monitorear la identificación y administración de los riesgos institucionales para eliminar o mitigar su impacto al interior de este organismo; y que será debidamente publicado durante el 2023.

#### 1.2.1.3. Reclutamiento transparente y meritario

Como ya se refirió anteriormente, durante el año que se reporta, el OIC, realizó una revisión de expedientes laborales de las personas servidoras públicas que se encontraban en activo, con la finalidad de determinar que dichos instrumentos estuvieran integrados conforme a las disposiciones normativas aplicables, al ser estos documentos, la base que soporta que la actuación del personal es acorde a las funciones que tienen encomendadas, mismas que están directamente relacionadas con el puesto que ostentan.

En complemento a dicha revisión, en el 2022, se impulsó la implementación de **Criterios y procesos de selección del personal, perfiles de puestos, manuales de inducción y procesos de formación**, con el propósito de que en la CEDH, se cuente con criterios y de ser el caso procedimientos estandarizados que tengan como base un sistema de profesionalización, encaminado a la generación de un servicio profesional de carrera, que incluya procesos de capacitación y certificación, dirigidos a las personas servidoras públicas adscritas a este organismo, a fin de generar capacidades técnicas, con enfoque de derechos humanos, igualdad, inclusión, no discriminación y visión de servicio público.

#### 1.2.1.4. Transparencia institucional

En el 2022, fue realizado por el Órgano Interno de Control, un monitoreo y revisión constante de la información que es publicada de manera periódica en la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual ha sido evaluada por el Instituto Chihuahuense de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP) de acuerdo con sus atribuciones y su mejora se ha visto reflejada en la calificación obtenida por la CEDH en los rubros evaluados por dicho organismo.

No obstante la mejora evidente en el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la CEDH; el Órgano Interno de Control, realizó acciones tendientes a buscar la mejora continua en la información que se reporta, misma que garantice en todo momento su veracidad, oportunidad, accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.

En este sentido es que fueron presentadas a la Secretaría Técnica Ejecutiva y a la Unidad de Transparencia de la CEDH, **2 propuestas de mejora** tendientes a generar un impacto positivo en el cumplimiento de las obligaciones a las que este organismo como sujeto obligado debe dar cumplimiento, mismas que consisten en lo siguiente:

1. Contar en los portales correspondientes con la estructura orgánica de la CEDH completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada persona servidora pública, prestadora de servicios profesionales o integrante del organismo, como sujeto obligado, de conformidad con las disposiciones aplicables.
2. Implementar mecanismos que garanticen que la información que se reporta en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal institucional se publique de manera simultánea en cumplimiento con la normatividad aplicable.

Asimismo, se implementaron acciones tendientes a que el Comité de Transparencia sesione de manera periódica con la finalidad de propiciar una mejora en el funcionamiento de dicho órgano colegiado y por consiguiente en los resultados generados a través de la realización de sesiones de manera planeada y organizada, en las que se le otorgue el seguimiento oportuno a los asuntos de su competencia de manera periódica.

#### 1.2.1.5. Declaraciones de situación patrimonial y conflicto de intereses



**DeclaraNet**

Presentar la declaración patrimonial y de intereses, es una obligación establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quienes se les atribuya el carácter de funcionarios (as) y empleados (as) de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, de los **Organismos Públicos Autónomos**, de los Municipios, de las entidades paraestatales y, en general, a toda persona que desempeñe en las entidades mencionadas un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, ya sea que su designación tenga origen en un proceso de elección popular, en un nombramiento o en un contrato.

Durante el año que se reporta, con motivo del convenio de colaboración signado con la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua durante el 2021 y con el apoyo de diversas unidades administrativas de esta Comisión Estatal, así como de la asesoría brindada por este Órgano Interno de Control, el **100%** de las personas servidoras públicas adscritas a la CEDH, presentaron en tiempo y forma su **declaración de modificación patrimonial y de intereses** en el mes de mayo del 2022, de conformidad con la normatividad aplicable.

De igual forma, fueron presentadas el **100%** de las **declaraciones patrimoniales de inicio** y el **73% de conclusión** que las personas servidoras públicas que se incorporaron a esta Comisión Estatal y aquellas que causaron baja durante el 2022, estuvieron obligadas a presentar respectivamente.

Para lograr lo anterior y con la finalidad de mejorar la información que se reporta en la Plataforma Nacional de Transparencia, en relación con las declaraciones patrimoniales y de intereses, fueron emitidos en conjunto con la Presidencia de este organismo, los criterios para la presentación de la declaración patrimonial y de intereses, así como una guía para testar los datos personales incluidos en dicho instrumento.

De igual forma, se estuvo en constante comunicación con personal de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, para la actualización del convenio de coordinación signado entre esa dependencia y este organismo, a fin de actualizar el sistema DeclaraNet que fue puesto a disposición de la CEDH para que su personal estuviera en posibilidad de llenar y presentar de forma electrónica sus declaraciones patrimoniales y de intereses de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, mismo que se oficializará durante el 2023.

## SEGUNDO EJE: DETECCIÓN

Tipo de acción implementada por el OIC: **Practicar**

### 2.1.1. Seguimiento al Diagnóstico Inicial e Identificación de Factores de Riesgo

Como se ha referido ya en múltiples ocasiones a lo largo del presente informe, al iniciar funciones, este Órgano Interno de Control, con el objetivo de promover acciones tendientes a implementar mecanismos preventivos e instrumentos de rendición de cuentas que coadyuven en el cumplimiento de las metas y objetivos de la CEDH, creando las bases para la existencia de políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público, realizó un Diagnóstico Inicial e Identificación de Factores de Riesgo, en cual se determinaron las áreas de oportunidad detectadas en cuanto a la normatividad faltante y/o pendiente de actualizar.

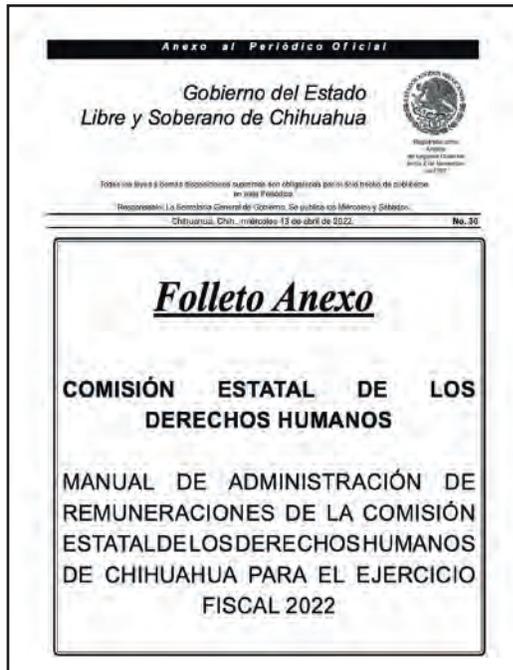
Lo anterior, con el propósito de fomentar la mejora continua de los procesos de llevados a cabo en el organismo, acorde a los principios constitucionales que lo rigen, previniendo prácticas indebidas que pudieran generarse derivadas del desconocimiento de las atribuciones de las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo o comisión se les han conferido, así como de la inexistencia del marco normativo idóneo para la actuación, generación de criterios y toma de decisiones oportuna, objetiva y razonable, especialmente en el ejercicio diligente del servicio público y el manejo eficiente y eficaz de recursos públicos.

Durante el 2021, se consideró de trascendencia que para asegurar el correcto funcionamiento de la Comisión Estatal, era necesario contar con un marco normativo suficiente que defina las atribuciones, procesos y procedimientos llevados a cabo, con el objetivo de otorgar certidumbre y seguridad razonable en la toma de decisiones, así como para orientar el criterio de las personas servidoras públicas adscritas a la CEDH, que en situaciones específicas debían tener en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

En virtud de lo anterior, en el ejercicio que se reporta, fueron realizados **3 seguimientos al Diagnóstico Inicial e Identificación de Factores de Riesgo**, de los cuales se desprende que durante el 2022, la CEDH con el apoyo del Órgano Interno de Control elaboró y/o implementó los siguientes instrumentos normativos que han venido a fortalecer el marco jurídico de rige el actuar de las personas servidoras públicas adscritas a esta, garantizando así, la salvaguarda de los recursos públicos; permitiendo de forma indirecta, la consecución de las metas y objetivos institucionales, a través de la administración eficaz de los recursos tecnológicos, materiales, humanos y financieros con los que cuenta la CEDH; promoviendo la rendición de cuentas, la transparencia y el combate a la corrupción, garantizando la mejora continua del quehacer gubernamental al interior de este organismo.

1.

Manual de Administración de Remuneraciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el POE el 13 de abril del 2022.



Disponible para consulta en:

<https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/anexos/2022-04/ANEXO%2030-2022%20CEDH%202022.pdf>

2.

Lineamientos Generales en Materia de Administración, Control, Conservación, Registro, Inspección, Supervisión, Vigilancia y Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles; así como para la Adquisición, Arrendamiento y Asignación de Bienes Inmuebles, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; publicado en el POE el 28 de mayo del 2022.

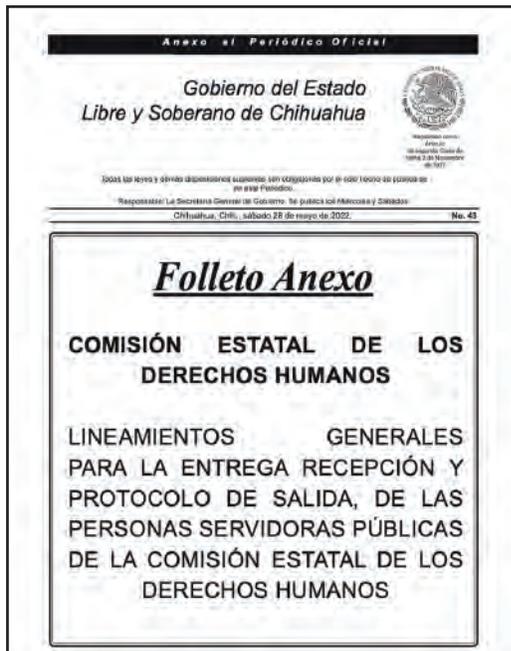


Disponible para consulta en:

<https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/anexos/2022-05/ANEXO%2043-2022%20CEDH%20LINEAMIENTOS%20GENERALES%20ADMINISTRACION%20MUEBLES%20E%20INMUEBLES.pdf>

3.

Lineamientos Generales para la Entrega Recepción y Protocolo de Salida de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; publicados en el POE el 28 de mayo del 2022.



Disponible para consulta en:  
[https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Biblioteca/Lineamientos\\_Generales\\_para\\_la\\_Entrega\\_Recepcion\\_y\\_Protocolo\\_de\\_Salida.pdf](https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Biblioteca/Lineamientos_Generales_para_la_Entrega_Recepcion_y_Protocolo_de_Salida.pdf)

4.

Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de Archivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, publicado en el portal institucional el 12 de agosto del 2022.



Disponible para consulta en:  
<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Biblioteca/REGLAS-OPERACION-ARCHIVO.pdf>

5.

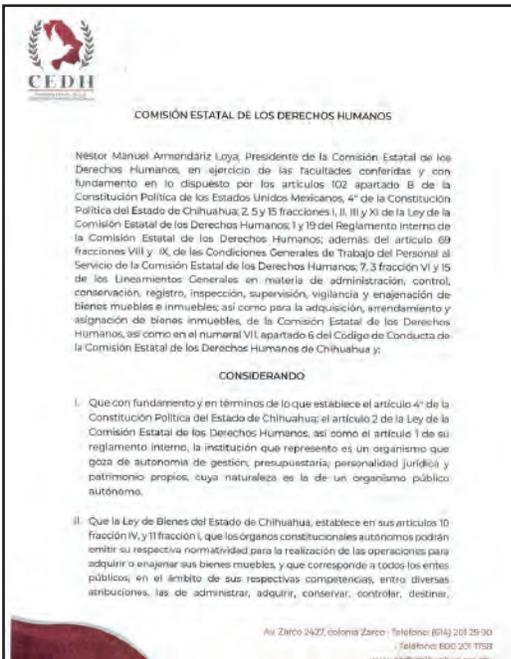
Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, publicados en el POE el 27 de agosto del 2022.



Disponible para consulta en:  
<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Biblioteca/PROTOCOLO-PREVEENCION-ATENCIÓN-Y-SANCIÓN-DEL-HOSTIGAMIENTO-Y-ACOSO-SEXUAL.pdf>

6.

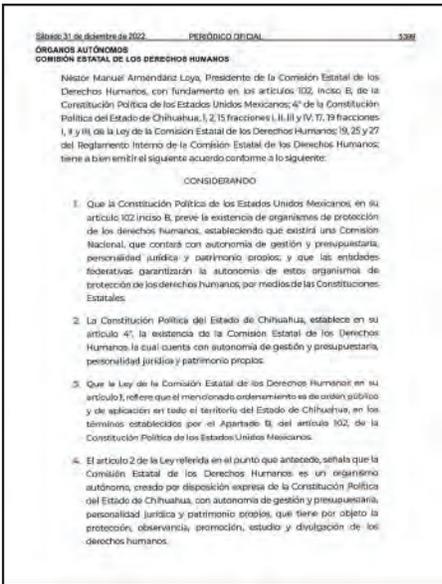
Lineamientos Generales para el uso adecuado de las Tecnologías de la Información y Comunicación de la CEDH; publicados en el portal institucional el 28 de diciembre del 2022.



Disponible para consulta en:  
<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Biblioteca/LineamientosGralesUsoAdecuadoTecnologiasInf orComuCEDH-enero-2023.pdf>

# 7.

Reforma al Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, publicada en el POE el 31 de diciembre del 2022.



Disponible para consulta en:  
[https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/periodicos/2022-12/PO105\\_2022.pdf](https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/periodicos/2022-12/PO105_2022.pdf)

## 2.1.2. Procesos de compras públicas

### Participación en órganos colegiados

Con la finalidad de impulsar sistemas de control tendientes a vigilar los aspectos que representan un riesgo latente para la institución, en particular los relacionados con la toma de decisiones y el uso de recursos públicos, a través de procesos transparentes llevados a cabo por órganos colegiados, el personal adscrito Órgano Interno de Control atendió, además de las antes señaladas, **2 sesiones ordinarias y 14 extraordinarias** de los órganos colegiados de la CEDH que se mencionan a continuación, de los que en cumplimiento con sus atribuciones forma parte en calidad de observador con la finalidad sugerir la implementación de mejores prácticas tendientes a optimizar el trabajo realizado y de vigilar que la actuación de las personas servidoras públicas sea conforme a la normatividad aplicable en cada materia.

## 1. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

### 2.

Comité de Obras Públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.



## **Publicación de programas anuales**

De igual forma, con el objetivo de promover el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de obra pública y adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizaron recomendaciones tendientes a que fueran realizadas las gestiones necesarias que permitieran dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones a cargo de esta Comisión Estatal en su calidad de ente público obligado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; en relación con los programas anuales correspondientes en las plataformas establecidas en la normatividad previamente referida.

## **Revisión de operaciones efectuadas**

En continuidad al seguimiento realizado durante del 2021, en el año que se reporta, se realizaron **revisiones mensuales** al ejercicio del gasto de la CEDH, mediante solicitudes de información realizadas a la Dirección de Servicios Administrativos para que presentara a este Órgano Interno de Control, el informe correspondiente a las operaciones que se efectúan por excepción a la licitación pública, mismas que no podían exceder del 20% del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado para el ejercicio. Lo anterior, para estar en posibilidad de revisar de manera constante el apego y cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable.

Estas revisiones permitieron realizar **un análisis de riesgos** detectados en la ejecución del gasto ejercido por el organismo, de los cuales emanaron una serie de **propuestas** para ajustar los mecanismos empleados para administrar, ejercer y reportar el gasto, en apego a las disposiciones aplicables, propiciando una mejora en la calidad de la información que se genera, que permita llevar un control más claro de los montos y porcentajes permitidos en la normatividad en la materia para ejercer el gasto público y llevar una mejor contabilidad del mismo de acuerdo con los parámetros establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mediante acciones realizadas en estricto apego a la disposiciones jurídicas correspondientes.

Estas propuestas realizadas por el Órgano Interno de Control, coadyuvaron para la planeación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios 2023, con la finalidad de prevenir que, en ejercicios posteriores, se rebase el porcentaje permitido por la ley en la materia para procesos de compras públicas a través de la invitación a tres proveedores y/o adjudicación directa; dándole prioridad a la realización de licitaciones públicas que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, financiamiento, calidad, oportunidad y demás circunstancias que contribuyan a preservar la hacienda pública estatal.

### 2.1.3. Procesos de entrega recepción

Para estar en posibilidad de continuar con la realización de procesos de entrega recepción de una manera más ordenada y funcional, el Órgano Interno de Control, elaboró y puso a disposición de la Presidencia de la CEDH durante el 2021, un proyecto de Lineamientos de Entrega Recepción de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mismos que habiendo sido sometidos a consideración del Consejo Consultivo, el pasado 28 de mayo del 2022 fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado, bajo la denominación de **Lineamientos Generales para la Entrega Recepción y Protocolo de Salida de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.**

Dichos lineamientos, tienen como principal objetivo realizar procesos ágiles e integrales, que vinieron a reforzar las acciones implementadas por el Órgano Interno de Control durante el 2021, consistentes en el uso de un Acta de Entrega Recepción más completa, que con fundamento en la normatividad aplicable, establece los derechos y obligaciones de las partes involucradas, generándose además 28 formatos que sirven como anexo para entregar el empleo, cargo o comisión del que se trate detallada y ordenadamente; permitiendo que la persona servidora pública que recibe, tenga la mayor cantidad de información posible, en cuanto a los recursos humanos, materiales, financieros, asuntos en trámite, archivo y demás temas relacionados.

En este orden de ideas, durante el 2022, el Órgano Interno de Control, participó en los **11 procesos de Entrega Recepción** de diferentes unidades administrativas y/o puestos específicos pertenecientes a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Asimismo, en el año que se reporta, fueron realizados de conformidad con la normatividad aplicable **2 seguimientos** a observaciones y aclaraciones presentadas por las personas servidoras públicas involucradas en procesos de entrega recepción, de las cuales derivaron **2 expedientes** de investigación, que serán referidos más adelante en el apartado correspondiente de este informe.

## TERCER EJE: INVESTIGACIÓN

Tipo de acción implementada por el OIC: **Recepción e integración**

### 3.1.1. Mecanismos de denuncia

El Órgano Interno de Control como se ha referido con anterioridad es la unidad administrativa perteneciente a la CEDH, que tiene entre sus atribuciones prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de personas servidoras públicas de la Comisión Estatal, así como de personas particulares vinculadas con faltas graves, y sancionar a aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Para lograr lo anterior, como se mencionó en el apartado 1.2.6. de este informe, durante el ejercicio que se reporta fue implementada una herramienta de denuncia adicional a las que ya se habían puesto a disposición de las personas interesadas, a través del micrositio del Órgano Interno de Control en el portal institucional de la Comisión Estatal, contando así con **3 mecanismos** de fácil acceso para se puedan presentar denuncias por presuntas faltas administrativas, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

The image shows a screenshot of the online complaint form on the website of the Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua (CEDH). The header features the CEDH logo and the text "Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua" and "#LaCEDHMásCercadeTi". The navigation menu includes "Inicio", "Tu CEDH", "Servicios en línea", "Sala de Prensa", "Resoluciones", and "Transparencia". A search bar is located on the right. The main heading is "Órgano Interno de Control". Contact information is provided: "614 201 2990 ext 141" and "oic@cedhchihuahua.org.mx". The form title is "Denuncia en Línea". The question is "¿Qué es lo que desea manifestar?". Below the question, there are three radio button options: "Queja / Denuncia", "Sugerencia", and "Queja electoral". A green "siguiente" button is located at the bottom right of the form.

Mecanismo de presentación de denuncias en línea,  
disponible en la liga:  
<https://cedhchihuahua.org.mx/wp/oic-denuncia-en-linea/>

### 3.1.2. Denuncias recibidas

Durante el ejercicio que se reporta, fueron recibidas en el Órgano Interno de Control un total de **8 denuncias, 3 vistas** por diversas autoridades y **3 solicitudes de apoyo** para pronta atención, de las cuales se generaron **10 expedientes de investigación**, de los que una vez integrada la investigación correspondiente, se procederá a realizar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; o bien el acuerdo de archivo por incompetencia y/o falta de elementos correspondiente, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En las denuncias presentadas, se señalaron acciones u omisiones relacionadas con las siguientes conductas:

- 1** Atención a personas usuarias a cargo del personal adscrito a la CEDH.
- 2** Integración de expedientes de investigación a cargo de las Visitadurías Generales.
- 3** Emisión de resoluciones.
- 4** Seguimiento a resoluciones.
- 5** Acciones u omisiones atribuibles al personal adscrito a la CEDH que son contrarias a los principios que rigen el servicio público y/o al contenido del Código de Ética y de Conducta.
- 6** Seguimiento a observaciones relacionadas a procesos de Entrega Recepción.
- 7** Otras

Asimismo, durante el 2022 se trabajó en la integración de **40 expedientes de investigación**, y fue realizado **1 Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa**, que fue presentado ante la Autoridad Substanciadora y Resolutora de la CEDH para que de conformidad con sus atribuciones diera inicio a los procedimientos administrativos correspondientes.

En el año que se reporta, derivado del análisis realizado a la información recabada por este Órgano Interno de Control durante la integración de las investigaciones correspondientes a hechos denunciados, fueron concluidos **14 expedientes** de investigación mediante Acuerdos de Conclusión y Archivo por Falta de Elementos, al no acreditarse hechos u omisiones a cargo de personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos que constituyan faltas administrativas acorde a lo establecido en la antes referida Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Adicionalmente, se realizó **1 denuncia**, que fue presentada ante la Fiscalía General del Estado, por hechos posiblemente constitutivos de delitos cometidos por una persona servidora pública que estuvo adscrita a la CEDH, los cuales derivaron de las gestiones de investigación realizadas por este OIC en su calidad de Autoridad Investigadora.

## **CUARTO EJE: SANCIÓN**

Tipo de acción implementada por el OIC: **Ejecución**

### **4.1.1. Procesos de responsabilidades administrativas por faltas no graves**

Este Órgano Interno de Control habiendo implementado acciones tendientes a prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de personas servidoras públicas de la Comisión Estatal, así como de personas particulares vinculadas con faltas graves, tiene entre sus atribuciones, **sancionar** a aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Derivado de lo anterior y con motivo de la conclusión de expedientes de investigación a cargo del OIC como se refirió en el apartado anterior del presente informe, que derivó en la elaboración de Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa en los términos establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, surgió la necesidad de realizar gestiones con el Poder Judicial del Estado de Chihuahua y el Congreso del Estado de Chihuahua, con la finalidad de suscribir un convenio de colaboración tendiente a garantizar una defensoría pública de oficio a las personas involucradas en los procedimientos que de admitirse el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa por la Autoridad Substanciadora, iniciarían.

Durante el ejercicio que se reporta, se dio inicio con la presentación de Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa por parte de la autoridad investigadora ante la Unidad de Substanciación y Resolución perteneciente al Órgano Interno de Control, para que de conformidad con sus atribuciones dé inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa que correspondan.

En este sentido, durante el 2022 fue iniciado el **primer procedimiento de responsabilidad administrativa** a cargo de la Unidad de Substanciación y Resolución del Órgano Interno de Control, mismo que seguirá su curso hasta su resolución en el 2023 en conjunto con aquellos que sean admitidos por dicha unidad administrativa, para después estar en posibilidad de imponer, de manera proporcional a las faltas administrativas cometidas por parte de las personas servidoras públicas a quienes se les atribuya su comisión, cualquiera de las siguientes sanciones:

- 1** Amonestación pública o privada.
- 2** Suspensión del empleo, cargo o comisión.
- 3** Destitución del empleo, cargo o comisión.
- 4** Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

---

#### 4.1.2. Procedimientos de inconformidades relacionados a compras públicas

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el Órgano Interno de Control está facultado para conocer de las **inconformidades** que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres proveedores señalados en dicho instrumento legal.

Por lo que toca a estos procedimientos, durante el 2022, no fue presentada ante esta unidad administrativa, **ninguna inconformidad** por parte de personas involucradas en los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres proveedores.

## INFORMACIÓN ADICIONAL

### Micrositio del Órgano Interno de Control en el portal institucional de la CEDH.

Con apoyo de diversas unidades administrativas pertenecientes a la CEDH, se generó un apartado en el portal institucional del organismo en la liga <https://cedhchihuahua.org.mx/wp/oic/>, destinado específicamente a brindarle a las personas interesadas, toda la información relevante en cuanto a las funciones, acciones implementadas y resultados obtenidos por el Órgano Interno de Control.

En dicho micrositio, se puede acceder a material de interés relacionado a acuerdos de diversa naturaleza que el Órgano Interno de Control ha emitido en cumplimiento de sus obligaciones, así como información relacionada a temas de ética e integridad, declaraciones patrimoniales, informes de actividades y normatividad generada. De igual forma, se puede acceder al sistema DeclaraNet y a la opción de presentar denuncias en línea de una forma fácil y accesible para el público en general.



The screenshot displays the website of the Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua. The header includes the CEDH logo and the text 'Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua' with the hashtag #LaCEDHMásCercadeTi. A navigation menu contains 'Inicio', 'Tu CEDH', 'Servicios en línea', 'Sala de Prensa', 'Resoluciones', and 'Transparencia', along with a search bar. The main content area is titled 'Órgano Interno de Control' and includes contact information: phone number 614 201 2990 ext 141 and email oic@cedhchihuahua.org.mx. Below this, a section titled '¿Qué es el Órgano Interno de Control?' explains its role as the administrative unit with technical autonomy and management, belonging to the CEDH. An illustration shows two people working at a computer. A list of functions follows:

- Atender, tramitar y resolver las quejas o denuncias contra presuntas irregularidades administrativas cometidas por las personas servidoras públicas de la CEDH.
- Controlar y evaluar los procesos que se realizan al interior de la CEDH asegurando su apego a la legalidad y enfoque en la consecución de sus objetivos sustantivos.
- Fortalecer las buenas prácticas dentro de la CEDH, con un enfoque de gestión más abierto, honesto y transparente enfocado en la rendición de cuentas en los asuntos públicos.
- Observar el correcto ejercicio del gasto, mediante inspecciones, revisiones y auditorías a las diversas áreas que integran la CEDH.
- Prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas.
- Vigilar el actuar de las personas servidoras públicas que forman parte de la CEDH, el cual deberá apegarse a la legalidad en todo momento.

## Comparecencias ante el Consejo Consultivo de la CEDH

El Órgano Interno de Control, como ejercicios de rendición de cuentas y en cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, tuvo participación durante el 2022 en **2 sesiones ordinarias** del Consejo Consultivo de la CEDH, con el objetivo de presentar los siguientes temas:

1. Presentación del Plan de Trabajo del Órgano Interno de Control 2022.
2. Presentación de los resultados de la verificación del contenido de expedientes laborales del personal de la CEDH.

## Órganos Internos de Control de Organismos Públicos Autónomos

Con el propósito de continuar con la unificación de criterios y promoción de agenda común que fortalezca las buenas prácticas al interior de los entes públicos dotados de autonomía, con un enfoque más abierto, honesto y transparente enfocado en la rendición de cuentas en los asuntos públicos, que prevengan, detecten, sancionen y erradiquen prácticas corruptas, de acuerdo a las realidades y necesidades de cada organismo público autónomo, se atendieron **5 reuniones** convocadas por los titulares de los Órganos Internos de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa (TEJA), el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP), y del Instituto Estatal Electoral (IEE).

Con motivo de lo anterior, el 13 de septiembre del 2022, las y los Titulares de los Órganos Internos de Control del TEJA, ICHITAIP, IEE y de la CEDH, en compañía, en calidad de testigos de honor de las personas titulares y/o integrantes del pleno de cada organismo, suscribieron **un convenio marco de colaboración** con el Lic. José Arturo Morales Reyes, Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua (ICATECH), con el objeto de que este último proporcione capacitación al personal adscrito a los Órganos Internos de Control de los organismos públicos autónomos, en la especialidad que éstos requieran, con la finalidad de fortalecer y hacer más eficientes las acciones de fiscalización y todas aquellas inherentes sus funciones.



*Mtro. Néstor M. Armendáriz Loya, Presidente de la CEDH, Mtra. Jazmín Yadira Alanis Reza, Titular del Órgano Interno de Control de la CEDH y Lic. José Arturo Morales Reyes, Director General del ICATECH, en la firma de Convenio Marco de Colaboración entre ambos entes públicos.*



*Titulares y/o representantes del pleno de la CEDH, TEJA, ICHITAIP e ICATECH en la firma de Convenio Marco de Colaboración entre ambos entes públicos, con las y los Titulares de los Órganos Internos de Control.*

## Capacitación del personal adscrito al Órgano Interno de Control

Con el propósito de seguir fortaleciendo las habilidades técnicas del personal adscrito al Órgano Interno de Control, que permitan realizar las funciones que esta unidad administrativa de la CEDH tiene encomendadas, además de los cursos y capacitaciones relacionados a ética pública que fueron atendidos por las personas servidoras públicas que lo integran y que fueron descritos en el apartado correspondiente del presente informe; las personas Titulares de las Unidades de Auditoría, Investigación y Mejora de la Gestión Pública y de Substanciación y Resolución, acudieron al **Foro Internacional Anticorrupción**, convocado por las personas titulares de los Órganos Internos de Control del INEGI, FGR, COFECE, INE, IFT e INAI, llevado a cabo en el Estado de Aguascalientes los pasados 5, 6 y 7 de diciembre del 2022.

En dicho foro, se intercambiaron experiencias en la gestión de los Órganos Internos de Control tras siete años de concretarse la reforma constitucional anticorrupción, y se abordaron temas como:

1. Investigación de faltas administrativas
2. Procedimientos de responsabilidades administrativas
3. Auditoría interna
4. Declaración y evolución patrimonial
5. Ética pública
6. Transparencia y archivos
7. Control interno
8. Sistema Nacional Anticorrupción.



*Foro Internacional Anticorrupción, celebrado en el Estado de Aguascalientes.*

Asimismo, el personal adscrito al Órgano Interno de Control, en conjunto con las y los servidores públicos pertenecientes a las unidades administrativas homólogas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa (TEJA) y el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP), acudieron a las instalaciones de este último organismo, a atender de manera virtual el **XXXVIII Encuentro Nacional de Auditores Internos**, organizado por el Instituto Mexicano de Auditores Internos A.C.



*Personal de los OIC del ICHITAIP, TEJA y CEDH atendiendo el XXXVIII Encuentro Nacional de Auditores Internos.*

Como se puede observar en el presente informe, durante el 2022, las acciones implementadas por parte del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, estuvieron enfocadas en establecer un marco normativo vigente aplicable, que genere certeza y seguridad jurídica de la actuación de las personas servidoras públicas adscritas no solamente a esta unidad administrativa sino a la CEDH en su conjunto; mediante la creación de condiciones estructurales y normativas basadas en la ética e integridad, que permitan el adecuado funcionamiento del organismo, de conformidad con los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Asimismo, como se ha establecido a lo largo del presente informe, los esfuerzos realizados por el Órgano Interno de Control durante el 2022 fueron en su mayoría, enfocados en la prevención, detección e investigación, con la finalidad de implementar acciones de mejora que generen bases sólidas tendientes a mitigar o evitar los riesgos que se ha detectado que podrían afectar el servicio que presta la Comisión Estatal y/o que han impedido brindarlo de una manera óptima y eficaz.

Lo anterior, tomando en consideración, que si bien es cierto, un Órgano Interno de Control tiene facultades sancionadoras, también lo es, que en la propia definición de estas unidades administrativas, establecida en la Ley General de Responsabilidades Administrativas que rige su actuación, estas unidades administrativas tienen a su cargo de manera primordial promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los órganos constitucionales autónomos que, conforme a la normatividad que les resulte aplicable, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de personas servidoras públicas.

**INFORME DE  
ACTIVIDADES 2022**  
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DE LA CEDH

